
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	19 JUNIO DE 2020	CONTRATO N°:	27075
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/1/2021
NOMBRE OFERTA:	*SUMINISTRO DE CAFÉ, AZÚCAR, TÉ Y CREMORA PARA EL CONSUMO DEL PERSO ..		
PRODUCTO:	ITEMS: 8, 10, 11, 4, 15, 13, 16, 1, 20,		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	SEGUN ANEXO	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	60 CORRIDOS
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	CARLOS MONTOYA		
N°. CREDENCIAL:	73		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ		
N°. CREDENCIAL:	65		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 28,266.90	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 3,674.70	
TOTAL:	US\$	\$ 31,941.60	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 71/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

[Redacted Signature]

VENDEDOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

Nombre de la oferta	"SUMINISTRO DE CAFÉ, AZÚCAR, TÉ Y CREMORA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS".
Producto	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CONSUMO.
Institución	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Precio	SEGÚN ANEXO
Cantidad	De acuerdo con lo indicado en Anexo 1
Fondos	GOES
Término	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (BOLPROS S.A. DE C.V.) que en lo sucesivo se denominará La Bolsa. • Unidad de Servicios Institucionales de BOLPROS, que en lo sucesivo se denominará USI. • Presidencia de la República de El Salvador que en lo sucesivo se denominará La Presidencia y sus dependencias
Condiciones de la negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante Notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación a la letra c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de Declaración Jurada establecido en el mecanismo bursátil, de acuerdo al Anexo 2 3. La Institución, se reserva el derecho de realizar la compra hasta el monto presupuestado. 4. La negociación se llevará a cabo ítem o lote. 5. En caso la oferta sea negociada por Lote, se permitirá un ajuste de hasta \$1.00 en el monto total ya sea con o sin IVA.
Especificaciones técnicas	Según ANEXO 1
Origen	Indiferente.
Fecha, volumen, horario, y lugar de entrega.	<p>PLAZO DE ENTREGA: Entregas Parciales según orden de pedido.</p> <p>ADMINISTRACION GENERAL. ÍTEM. 1,2,3,4,5,6,7,9,10,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21.</p>



M

Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.

ÍTEM

2,3,7,10,14,18,21.

Las entregas se harán después de 5 días hábiles máximos después de emitida la orden de pedido.

RADIO NACIONAL Y CANAL 10.

ÍTEM

3,11.

Las entregas se harán después de 5 días hábiles máximos después de emitida la orden de pedido.

INJUVE

ÍTEM

2,8,12.

Las entregas se harán después de 5 días hábiles máximos después de emitida la orden de pedido.

HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se detalla cuadro con direcciones para la entrega de los productos, para las diferentes dependencias de la Presidencia y las entregas serán en horas hábiles (de lunes a viernes de 7:30 am a 03:30 pm).

<i>OFICINAS</i>	<i>DIRECCIÓN</i>
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL/ADMINISTRACIÓN GENERAL	FINAL AVENIDA LOS DIPLOMÁTICOS Y CALLE MÉXICO BARRIO SAN JACINTO, EX CASA PRESIDENCIAL SAN SALVADOR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA	AVENIDA LOS DIPLOMÁTICOS Y FINAL CALLE MÉXICO, BARRIO SAN JACINTO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR;
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR	FINAL AVENIDA ROBERT BADEN POWELL, FRENTE A ITCA, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ALAMEDA JUAN PABLO II Y 17 AVENIDA NORTE, EDIFICIO B-1, 2º NIVEL, CENTRO DE GOBIERNO, SAN SALVADOR

Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito por el proveedor a la USI con seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador no se vea afectado en su operatividad. Según Art. 86 de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de

Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

	<p>C.V. Esto no exime de la aplicación de la penalización por entrega extemporánea.</p>
Documentación requerida para toda entrega.	<p>Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., que deberá presentarse en la última entrega para firma y sello del administrador del contrato, debiendo ser presentada posteriormente a La Bolsa para su liquidación.</p> <p>Documentación para toda entrega:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nota de remisión de productos <p>Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los bienes y los documentos detallados anteriormente, el Administrador del Contrato procederá a emitir el Acta de Recepción por cada entrega de los bienes de uso, siempre y cuando estos hayan sido brindados a satisfacción y de conformidad al detalle técnico contenido en el anexo 1 del presente documento, además cuando sea el caso podrá verificar la entrega de los productos con las características de las muestras presentadas.</p> <p>El Administrador de Contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción a la DACI, para el respectivo expediente.</p>
Garantías	<p>Los proveedores deberán de presentar la siguiente Garantía:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantenimiento de Oferta puede ser desde un 2% más IVA del valor ofertado. Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar lo siguiente:2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% más IVA del valor contratado. Esta garantía deberá tener vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato. <p>Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberán emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de Productos y Servicios que puede abreviarse BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios, y serán devueltas una vez se cumpla con términos del contrato y conforme a la normativa de La Bolsa.</p> <p>Las garantías podrán constituirse a través de fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p> <p>GARANTÍA: por medio de carta compromiso en la cual garantice que en caso de que el producto presente defectos el mismo deberá ser cambiado por el Ofertante (contratista); en caso de que el producto lleve implícita fecha de vencimiento o caducidad esta no deberá ser menor de 12 meses en cuyo caso deberá ser reemplazado por el Ofertante (contratista), el Ofertante deberá reemplazarlos en un plazo de 24 horas.</p>



<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA EJECUCIÓN COACTIVA.</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los productos fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el Cliente Comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización 0.1% sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con el suministro será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio.</p> <p>Penalización que deberá ser calculada por la institución en conjunto con la USI, y cancelada por el proveedor directamente en Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; dentro de los cinco días calendarios siguientes de la notificación de la USI, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización.</p> <p>Para iniciar la gestión de cobro con la entidad compradora debe adjuntarse el recibo de pago de la penalización si la hubiere y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, La USI/BOLPROS deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</p> <p>Será obligatorio para la USI y el Puesto de Bolsa vendedor, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, éstos sean informados a la Bolsa antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario, la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
---	---

Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de servicios.</p>	<p>FACTURACIÓN DIRECTA</p> <p>El nombre de la factura será según corresponda el detalle de lo suministrado. Por lo que en el numeral 1, se detallan las cantidades a entregar según cada dependencia de la Presidencia.</p> <p>La documentación necesaria para la presentación a cobro será la siguiente:</p> <p>a) Factura de consumidor final a nombre a nombre de:</p> <ul style="list-style-type: none">• PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL/ADMINISTRACIÓN GENERAL;• PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA;• PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR; Y,• PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. <p>b) En la factura deberá detallar las cantidades del suministro de bienes por dependencia.</p> <p>c) Acta de recepción firmada y sellada por el Administrador del Contrato o su delegado y proveedor, manifestando haber recibido a entera satisfacción las cantidades solicitadas, en las fechas estimadas anteriormente por lote de los bienes solicitados.</p> <p>Dicha documentación deberá ser presentada en original y una copia.</p> <p>El pago lo efectuará La Presidencia, dentro de un plazo máximo de 60 días calendario contados a partir del día en que se reciba a satisfacción la anterior documentación; así como de haber emitido en Quedan, firmado y sellados en las oficinas de la Entidad Compradora. Para lo cual deberán presentar la documentación completa.</p> <p>Todo pago que se realice con motivo del contrato estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.</p> <p>El Administrador del Contrato o su delegado podrá notificar al proveedor la procedencia para la emisión de la factura de consumidor final, con el detalle de los bienes entregados. Los precios detallados en las facturas a pagar deberán incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones que deba pagar el proveedor debido a dicha contratación.</p> <p>El proveedor deberá presentar sus facturas a cobro, durante la entrega diferida o final del suministro objeto de esta oferta de compra a más tardar dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes a dicha entrega, en las direcciones que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">• A nombre de: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL/ADMINISTRACIÓN GENERAL, en Avenida los Diplomáticos y Final Calle México, Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador;
---	--



Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

	<ul style="list-style-type: none"> • A nombre de: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/SERVICIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA PRESIDENCIA, en Avenida los Diplomáticos y Final Calle México, Barrio San Jacinto, departamento de San Salvador; • A nombre de: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE COMUNICACIONES/RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR, en Final Avenida Robert Baden Powell, Frente a ITCA, Santa Tecla, departamento de La Libertad; y, • A nombre de: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD/DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, en Alameda Juan Pablo II y 17 Avenida Norte, edificio B-1, 2º nivel, Centro de Gobierno, San Salvador. <p>El monto contratado, tendrá la variable que, si durante la vigencia del contrato no se llegare a agotar la totalidad del monto, La Presidencia no estará obligado a cancelar su diferencia, ya que se pagará al Proveedor con base a lo consumido.</p> <p>Además, por haber sido la Presidencia de la República, designada por el Ministerio de Hacienda a través de RESOLUCIÓN DE RETENCIÓN oficio 8410, número 12301-NEX-2231-2007 de fecha 4 de diciembre de 2007, como agente retenedor de IVA, toda factura deberá estar gravada con el 1% de retención. (Toda factura mayor o igual a \$113.00 (IVA incluido) deberá reflejar la retención del 1% de IVA sobre el precio total de venta de los bienes, obras o servicios).</p>
<p>Otras Condiciones:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) El Administrador de Contrato será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que se cumplan con todas las especificaciones técnicas y cláusulas del contrato, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Suministrante a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República, para que se notifique a la USI, y éste a BOLPROS, S.A. DE C.V sobre los incumplimientos respectivos. 2) La Institución Compradora no incluirá y/o firmará cláusula o convenio arbitral como mecanismo de resolución de controversias. En el caso de existir controversias, estas serán resueltas a través de los tribunales mercantiles correspondientes, según Art.6 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios. 3) El día siguiente hábil luego del cierre de la negociación el Puesto de Bolsa vendedor deberá presentar a la USI, precios de cierre (anexo 7).
<p>Vigencia del Contrato</p>	<p>A partir del cierre del contrato hasta el 31 de enero de 2021.</p>
<p>Prórrogas y adendas al contrato</p>	<p>Para los contratos producto de esta oferta de compra, se aceptarán prórrogas y adendas de acuerdo con los Arts. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.</p>

Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

EVALUACION OFERTA TÉCNICA

Para efectos de evaluación de ofertas técnicas, la Unidad Solicitante verificará el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, debiendo cumplir con cada uno de ellos para efecto de ser elegible para pasar a la rueda de negociación.

El ofertante deberá presentar carta compromiso en la cual se compromete:

1. mantener stock de los productos ofertados.
2. En caso de que el producto presente de defectos de fabricación el mismo deberá ser cambiado por el Ofertante (contratista); en caso de que el producto lleve implícita fecha de vencimiento o caducidad esta no deberá ser menor de 12 meses en cuyo caso deberá ser reemplazado por el Ofertante (contratista), el Ofertante deberá reemplazarlos en un plazo de 24 horas a partir de la notificación.

DETALLE DE SUMINISTRO A CONTRATAR.

1. DETALLE DE CANTIDADES POR DEPENDENCIAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.

ADMINISTRACION GENERAL.			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	960	BOTE	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO PRESENTACION DE 100 GRAMOS CADA UNO
4	1,000	BOTE	CAFE INSTANTANEO CLASICO EN PRESENTACION DE 100 GRAMOS
10	19,769	KILOGRAMO	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE BOLSA DE UN KILO
13	525	CAJA	TE DE CANELA DE 25 SOBRES CADA CAJA
15	520	CAJA	TE DE MANZANILLA DE 50 SOBRES CADA CAJA
16	155	CAJA	TE NEGRO DE 25 SOBRES CADA CAJA
20	1,150	BOTE	CREMORA EN PRESENTACION DE 311 GRAMOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES.			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
10	288	KILOGRAMO	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE BOLSA DE UN KILO
RADIO NACIONAL Y CANAL 10.			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
11	1800	LIBRA	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE BOLSA DE UNA LIBRA
INJUVE			
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
8	500	KILOGRAMO	AZUCAR MORENA PRESENTACION DE 2.5 KG

ANEXO I

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	960	BOTE	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO PRESENTACION DE 100 GRAMOS CADA UNO	
4	1000	BOTE	CAFE INSTANTANEO CLASICO EN PRESENTACION DE 100 GRAMOS	
8	500	KILOGRAMO	AZUCAR MORENA PRESENTACION DE 2.5 KG	
10	20057	KILOGRAMO	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE BOLSA DE UN KILO	
11	1800	LIBRA	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE 1 LIBRA	
13	525	CAJA	TE DE CANELA DE 25 SOBRES CADA CAJA	
15	520	CAJA	TE DE MANZANILLA DE 50 SOBRES CADA CAJA	
16	155	CAJA	TE NEGRO DE 25 SOBRES CADA CAJA	
20	1150	BOTE	CREMORA EN PRESENTACION DE 311 GRAMOS	

Nota. Para cada ítem, deberá contar con los registros sanitarios vigentes colocado en el empaque.



M

ANEXO 2
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO COLUSIÓN EN ACTA NOTARIAL

En la ciudad de _____, a las _____ horas con _____ minutos, del día ____ de _____ del año dos mil _____. Ante mí, _____ Notario, del domicilio de la ciudad de _____, comparece el señor(a) _____, de _____ años de edad, _____, del domicilio de la ciudad de _____, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____, del domicilio de _____, titular de su Número de Identificación Tributaria _____ en su calidad de _____, y **ME DICE: 1)** Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N° _____ denominada " _____", promovida por el _____, en la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en nombre de su representada (en caso de ser sociedad) **BAJO JURAMENTO DECLARA QUE: a)** Que su representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o actos entre competidores y no competidores, cuyo objetivo sea limitar o restringir la competencia o impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin de afectar económicamente a los participantes; **b)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; **c)** Que su representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios, para la fijación o limitación de cantidades de producción; **d)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que en éste se realizan; **e)** Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos, convenios o contratos para la división del mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por tipo de productos vendidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; **f)** Que su representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa o indirecta, privada o pública, con respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su desarrollo, incluyendo, sin carácter limitativo, los siguientes aspectos de las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.: **uno)** la participación en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V., **dos)** las cantidades que serán ofertadas, y **tres)** Los precios esperados de las Subastas o el modo de estimación de dicho precio, o **cuatro)** Las estrategias de oferta en las Subastas en BOLPROS, S.A. DE C.V.; y **g)** Que su representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados _____. **II)** Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales que conlleve la faseada de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber tenido a la vista la siguiente documentación: (se debe relacionar escritura pública de constitución, escrituras públicas de modificaciones de los pactos sociales, si la hubiere, Credencial del Representante Legal y autorización de la Junta Directiva, en su caso aplique); explicando además al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta Acta Notarial y para los demás que surgieren en el proceso Bursátil, señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente a quién le expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de _____ hojas; y leída que le fue por mí íntegramente en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE. -**

ANEXO 3

FORMULARIO DE INFORMACIÓN/IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE		
a) Número de Contrato		
b) Código de proveedor según oferta técnica presentada		
c) Número oferta de Compra		
d) Nombre de la Oferta de Compra		
e) Nombre completo de la persona natural o jurídica que está ofertando.		
f) Personería		
g) Nombre comercial de la empresa		
h) Giro o finalidad		
i) Clasificación de empresa (micro, pequeña, media o gran empresa)	Según CONAMYPE	
	Según Ministerio de Hacienda	
j) No. Registro de Contribuyente		
k) Número de Identificación Tributaria de la empresa.		
l) Clasificación de Empresa		
m) Dirección de la empresa		
n) Número de teléfono		
o) Correo electrónico		
p) Nombre del Representante Legal o Apoderado (aplica si es persona jurídica)		
q) Datos de la persona que labora para el ofertante y que será el contacto con la Institución.	Nombre	
	Cargo	
	Teléfono fijo	
	Teléfono celular	
	Correo electrónico	
Nombre, Firma del representante y sello de la empresa.		

NOTA: La Presidencia de la República, al proveedor de esta negociación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable, y, además congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).



4

Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

ANEXO 4 FORMATO DE CONSTANCIA O REFERENCIA (POR INSTITUCIÓN)

(Nombre de la persona jurídica, nacional o extranjera, privada o institución pública, en su caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del oferente), nos ha proporcionado el suministro de: _____, bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SUMINISTRO

1.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, REGULAR, MALO (ESPECIFICAR):	
2.	DETALLE DEL SERVICIO SUMINISTRADO:	
3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO (DENTRO DE LOS AÑOS 2017, 2018 ó 2019)	
4.	MONTOS CONTRATADOS:	
5.	OTRAS OBSERVACIONES:	

FIRMA:	SELLO:
NOMBRE:	

NOTA: Esta información es la mínima requerida que proporcionará el oferente en las constancias o referencias.

Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

ANEXO 5 DECLARACIÓN JURADA (ACTA NOTARIAL NO INHABILITADOS)

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ dos mil _____. Ante mí, _____, Notario(a), del domicilio de _____, comparece _____, de _____ años de edad, (ocupación) _____, del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su _____; actuando en su carácter de administrador único o Representante Legal como Miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Participante _____, (en caso de ser persona natural, se consignara que actúa en su carácter personal o por medio de administrador único o Representante Legal como Miembro de la Junta Directiva de la Sociedad Participante), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____); Y ME DICE BAJO JURAMENTO: I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la oferta de compra número _____ referente a _____, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; b) no ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al proveedor, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio; h) Declaro no tener parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con funcionarios de (nombre de la Institución), ni el declarante, ni su representante legal, socio, directivo integrante de la sociedad contratante, administrador o gerente. Declaro de no estar incapacitado ni impedido para contratar con el Estado; i) Declaro haber leído y aceptado íntegramente el contenido de los términos de referencia para el (nombre de la oferta) y demás documentos contractuales, lo cual he tomado en consideración al momento de formular mi oferta; j) Declaro que (incorporar según aplique en caso de persona natural consignar: "no empleo", y en caso de persona jurídica: "en nombre de mi representada denominada - agregar nombre de la persona jurídica que está representando - no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del proveedor a la normativa anterior, reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento de ejecución coactiva por incumplimiento a obligaciones contractuales III) Que no incurre en ninguno de los siguientes impedimentos: **a)** Que sea El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que estos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública; **b)** Que sean funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios,



Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos; c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales; d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación; e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Estas inhabilitaciones se extienden de igual forma a las subcontrataciones. Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de Decreto Legislativo No.868 | 21 los socios o accionistas particulares, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%). Las contrataciones en que se infrinja a lo dispuesto anteriormente serán nulas. Los oferentes, o proveedores tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. Cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes., IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública y no podrá participar en procedimientos de contratación administrativa, el ofertante o proveedor que incurra en alguna de las conductas siguientes: I. si ha sido Inhabilitado por un año por: a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal; b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia. II. si ha sido Inhabilitado por dos años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior; b) Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe; c) No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato u orden de compra. III. si ha sido Inhabilitado por tres años por: a) Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior; b) No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada; c) Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores. IV. si ha sido Inhabilitado por cuatro años por: a) Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior; b) Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa; c) Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante. V. Si ha sido Inhabilitado por cinco años por: a) Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior; Decreto Legislativo No.868 | 77 b) Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación; c) Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley. Las inhabilitaciones a que se refiere lo anteriormente mencionado, surte efecto en todas las instituciones de la administración pública, debiendo haberse dado por resolución razonada, y de todo lo actuado por la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación. Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilitación con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilitación., V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, ES LEGÍTIMA Y SUFICIENTE por haber tenido a la vista a) ___ b) _____. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de _____ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Firma de la persona natural
o por el administrador único o Representante
Legal como Miembro de la Junta Directiva de
la Sociedad Participante

Firma y sello de notario

Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020

ANEXO 6 DETALLE DE MUESTRAS REQUERIDAS (1 por producto)

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Solicitud de muestra
1	BOTE	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO PRESENTACION DE 100 GRAMOS CADA UNO	SI
4	BOTE	CAFE INSTANTANEO CLASICO EN PRESENTACION DE 100 GRAMOS	SI
8	KILOGRAMO	AZUCAR MORENA PRESENTACION DE 2.5 KG	SI
10	KILOGRAMO	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE BOLSA DE UN KILO	SI
11	LIBRA	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE 1 LIBRA	SI
13	CAJA	TE DE CANELA DE 25 SOBRES CADA CAJA	SI
15	CAJA	TE DE MANZANILLA DE 50 SOBRES CADA CAJA	SI
16	CAJA	TE NEGRO DE 25 SOBRES CADA CAJA	SI
20	BOTE	CREMORA EN PRESENTACION DE 311 GRAMOS	SI





Anexo de Contrato No. 27075, Oferta de Compra No. 71, 19/06/2020


FORMULARIO DE PRECIOS SIN IVA Y CON IVA

ANEXO 7

Contrato	27075	Número Oferta:	71/2020				
Oferta:	"SUMINISTRO DE CAFÉ, AZÚCAR, TÉ Y CREMORA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SUS DEPENDENCIAS".						
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario S/IVA	Monto Total S/IVA	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	CAFE SOLUBLE DESCAFEINADO PRESENTACION DE 100 GRAMOS CADA UNO	BOTE	960	\$ 3.5545	\$ 3.412.32	\$ 4.016585	\$3,855.92
4	CAFE INSTANTANEO CLASICO EN PRESENTACION DE 100 GRAMOS	BOTE	1,000	\$ 2.38	\$ 2.380.00	\$ 2.68940	\$2,689.40
8	AZUCAR MORENA PRESENTACION DE 2.5 KG	KILOGRA..	500	\$ 0.868	\$ 434.00	\$ 0.98084	\$490.42
10	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE BOLSA DE UN KILO	KILOGRA..	20,057	\$ 0.826	\$ 16,567.08	\$ 0.93338	\$18,720.80
11	AZUCAR BLANCA NO REFINADA EN PRESENTACION DE 1 LIBRA	LIBRA	1,800	\$ 0.422	\$ 759.60	\$ 0.47686	\$858.35
13	TE DE CANELA DE 25 SOBRES CADA CAJA	CAJA	525	\$ 1.50	\$ 787.50	\$ 1.695	\$889.88
15	TE DE MANZANILLA DE 50 SOBRES CADA CAJA	CAJA	520	\$ 2.77	\$ 1,440.40	\$ 3.1301	\$1,627.65
16	TE NEGRO DE 25 SOBRES CADA CAJA	CAJA	155	\$ 1.20	\$ 186.00	\$ 1.356	\$210.18
20	CREMORA EN PRESENTACION DE 311 GRAMOS	BOTE	1,150	\$ 2.00	\$ 2,300.00	\$ 2.26	\$2,599.00
TOTAL CONTRATO					\$ 28,266.90		\$31,941.60


 Agente de Bolsa Credencial No. 73
 BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)
 Representante del Estado


 Agente de Bolsa Credencial No. 65
 Lafise Trade de El Salvador, S.A.
 Puesto de Bolsa Vendedor


 Berta Alicia Urias de Reyes
 Director de Corro
 BOLPROS, S.A. de C.V.

